

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0131-98 (\*)**  
**La Paz, 20 de marzo de 1998**

(\*) Abrogada por R.A. 05-0039-99 de 13/08/99

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el D.S. 24942 de 26 de enero de 1998, dispone que el Servicio Nacional de Impuestos Internos tiene la obligación de emitir Certificados de Notas de Crédito Negociables, por el valor del Crédito Fiscal en favor de Y.P.F.B.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial 170 de 19 de febrero del presente año, Artículo primero, el Servicio Nacional de Impuestos Internos emitirá Notas de Crédito Negociables, transferibles, endosables y negociables por concepto del crédito fiscal IVA consignado en las facturas recibidas por compra de bienes y servicios en el mercado interno.

Que, la Resolución Ministerial 170 del 19 de febrero de 1998 en su Artículo 14, dispone la devolución del crédito fiscal no negociable a favor de Y.P.F.B. por concepto del IVA contenido en sus importaciones Crédito Fiscal que será utilizado para el pago del IVA, GAC, IEHD, ICE en las importaciones de Y.P.F.B.

**POR TANTO:**

El Servicio Nacional de Impuestos Internos en uso de sus atribuciones y facultades que le confiere el Artículo 127 del Código Tributario.

**RESUELVE:**

- 1.- Emitir el Crédito Fiscal correspondiente a Y.P.F.B. (Estatal), por compras en el mercado interno en el Formulario 1100.
- 2.- Emitir el Crédito Fiscal correspondiente a Y.P.F.B. (Estatal), por importaciones en el Formulario 682.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**